CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESOLUCION Nº8084 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO,

18.DIC 2009.070331

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Juan Alberto Sáez Neira, RUN N°4.392.348-k, ex trabajador de la Empresa Nacional del Carbón, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que procede disponer que el interesado dejará de percibir la pensión de invalidez otorgada por la resolución N°704670 de 2006, del ex Servicio de Seguro Social, sólo en la medida que con las cotizaciones que registra con posterioridad a marzo de 1990, no cumpla requisitos para tener derecho a pensión según el artículo 34° de la ley 10.383, toda vez que la incompatibilidad prevista en el artículo 16° de la ley N° 19.234, afecta exclusivamente a los beneficios previsionales concedidos sobre la base de las imposiciones consumidas sólo hasta esa data, (aplica dictamen N° 19.127 de 2004, de este Organismo de Control).

Transcríbase al Instituto de Previsión Social y

al interesado.

PRESENTE

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL

A LA SEÑORA COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIEN ESTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA AL EXONERADO POLÍTICO MINISTERIO DEL INTERIOR

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

rwn/vcs. CONTRAL MOIA M HOSAS NO AMOT **Juridico** Jub. Dep. C.Control Sub. Dep. B. Cue Sub. Dep. CP. Y Menes Nac Denier. Andkaris V:O:P:U:y T. Sub, Depto, Municip. METRENDACION Notice & marriage

EFRIO DEL IVIERO Oficina de Partes POS 2 2 DIC. 2009

ORIGINAL

CLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y ONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

O.7 OCT. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 8084

Santiago, 23 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

3° Que,

l° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: SAEZ NEIRA JUAN ALBERTO RUT 04392348-K de ENACAR (EMP. NACIONAL DEL CARBON)

 $$2^{\circ}$$ Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

beneficio

01 de Diciembre de 2003

el

Ol de Diciembre de 2004
Ol de Diciembre de 2005
Ol de Diciembre de 2006
De Orden del Contralor 0 de Diciembre de 2007
General la República 0 de Diciembre de 2008

14 DIC 2009

CURSA CO

reajustarse al :

OTAL CON ALCANCE

otorgado

dehe

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: SAEZ NEIRA JUAN ALBERTO RUT 04392348-K tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631
- El interesado, a partir del 25 de Julio de 2006 dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución------Fecha----S.S.S. 704670 12/09/2006

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 113.701
01 de Diciembre de 2004 \$ 116.521
01 de Diciembre de 2005 \$ 120.739
01 de Diciembre de 2006 \$ 123.299
01 de Diciembre de 2007 \$ 132.472
01 de Diciembre de 2008 \$ 144.249

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 15 de Marzo de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

COMISION

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO